



## RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 152 -2018-SUNARP/SN

Lima, 22 JUN. 2018

**VISTO**, el Informe N° 002-2018-SUNARP/GG del 06 de junio de 2018 y el Memorándum N° 083-2018-SUNARP-GG/SN del 06 de junio de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366 se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, como organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, dispone que el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, por su parte el segundo apartado del literal a) del numeral 6.3.3 de la precitada Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, establece que el Titular de la Entidad debe designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones y que dicha designación debe efectuarse mediante documento expreso;

Que, el literal l) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que la Secretaría General tiene entre sus funciones supervisar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Memorándum N° 083-2018-SUNARP-GG/SN, este Despacho ha considerado que resulta pertinente emitir el acto resolutivo por el cual se designe al Jefe de la Oficina General de Administración como el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y

seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución N° 109-2018-SUNARP/SN, se dispuso que, en virtud del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la denominación de la Secretaría General de la entidad debe ser calificada como Gerencia General para todos sus efectos;

Con los visados de la Gerencia General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designación de funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones.**

Designar al Jefe de la Oficina General de Administración como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

**Artículo 2.- Obligaciones y responsabilidades del funcionario designado.**

El Jefe de la Oficina General de Administración, en su condición de funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades previstas en el literal b) del numeral 6.1.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", así como toda norma que resulta aplicable a las funciones que se le asignan.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.**



**MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA**  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
**SUNARP**